

Schmidtlein y García Teruel, Marquesa de Bermejillo del Rey, y a doña Carmen Pérez-Valdivieso y Torruella,

Vengo en concederles la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.265.**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. César Ballarín y Lizárraga, a D. Enrique García de Herrerros y Labiano, a D. Andrés Amado y Reygondand y a D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.266.**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Diplomática,

Vengo en declarar jubilado, con la clasificación que de derecho le corresponda, a D. Juan Riaño y Gayangos, Mi Embajador que ha sido en Washington.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Núm. 1.267.**

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ramón María Pujadas y Gastón, Cónsul de segunda clase en Alejandria,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría, al Consulado de la Nación en Melbourne; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 16 del texto refundido de la vigente ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y siete

de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS**

**Núm. 1.268.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Modesto Poladura y Ayuso, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel de la Plaza.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.269.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la misma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Modesto Poladura.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.270.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Fernández.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.271.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 6.º de Mi Decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Almería, vacante por traslación de D. Mariano Merino, a D. Pelegrín Benito Landa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado su reingreso en el servicio activo de la Carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Judicial.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.272.**

Accediendo a lo solicitado por don José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

**Núm. 1.273.**

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por María Teresa Villaverde en súplica de que se indulte a su esposo Miguel de las Heras Marfín, de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional a que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de lesiones graves:

Considerando que la parte agravada no se opone a la concesión de dicha gracia y la buena conducta del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la